



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°097-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 22 de noviembre del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22-2022 de fecha 22 de noviembre del 2022, Opinión Legal N° 702-2022-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 16 de noviembre de 2022, Informe N° 0258-2022-MPLM-SM/UBP-GAGH, de fecha 27 de setiembre de 2022, Oficio N° 00121-2022-SUNARP/ZRXIV/UA, de fecha 18 de agosto de 2022, sobre solicitud de ampliación de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que "son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 49.2) del artículo 49 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece la posibilidad de suscribir en forma distinta convenios de colaboración mutua y reciproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, señala sobre medios de colaboración interinstitucional, que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 72, numeral 72.1, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan. Y el numeral 72.2, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; asimismo el artículo 88, numeral 88.3, señala, que por los convenios de colaboración, a las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 98-2020-MPLM-SM/CM, de fecha 29 de setiembre de 2020, se aprueba la suscripción de la Adenda N° 02-2020 que amplía el plazo al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho, por el plazo de dos años desde el 18 de diciembre del 2020 hasta el 18 de diciembre del 2022, del ambiente que se encuentra ubicado en el Centro Cívico "Dacio Pérez" de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Oficio N° 00121-2022-SUNARP/ZRXIV/UA, de fecha 18 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Administración Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho. Solicita ampliación de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Informe N°0258-2022-MPLM-SM/OAF, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita ampliar el plazo de cesión de uso del actual ambiente que está ocupando la SUNARP;





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°097-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 22 de noviembre del 2022.

Que, mediante Opinión Legal N° 702-2022-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Asesor Jurídico de la entidad emite opinión: 1) Sugiere declarar procedente aprobar la renovación de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, por un periodo de DOS (02) años, a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, la renovación de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, por un periodo de dos (02) años, a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR**, a Don **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba la renovación de la Adenda del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas de conformidad a sus competencias, realice las coordinaciones necesarias para promover la suscripción de la adenda del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFÍQUESE**, el presente acuerdo a la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes de nuestra institución, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE